



Resolución Ejecutiva Regional

Nº 483-2022-GOB

Huacho, 03 de octubre de 2022

VISTO: La Resolución Ejecutiva Regional Nº 071-2022-GOB, de fecha 07 de febrero de 2022, Memorando Nº 1564-2022-GRL/GGR, de fecha 03 de octubre de 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 191 de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 2 de la Ley Nº 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, consagra que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 071-2022-GOB, de fecha 07 de febrero de 2022, se resolvió DESIGNAR, a partir del 08 de febrero de 2022, al Ingeniero Agrícola ROBERTO FREDDY SANTACRUZ MELENDEZ, en el cargo público de confianza de DIRECTOR REGIONAL DE AGRICULTURA del Gobierno Regional de Lima;

Que, mediante Memorando Nº 1564-2022-GRL/GGR, de fecha 03 de octubre de 2022, el Gerente General Regional, por disposición superior, solicita la modificación del artículo segundo de la Resolución Ejecutiva Regional Nº 071-2022-GOB, de fecha 07 de febrero de 2022, en el sentido que los honorarios del Ingeniero Agrícola Roberto Freddy Santacruz Meléndez en calidad de Director Regional de Agricultura, serán a cargo del Fondo de Apoyo Gerencial – FAG, del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, sobre el particular es preciso señalar que a través de la Resolución Ministerial Nº 118-2021-EF/43, se aprobó la Directiva Nº 004-2021-EF/43.01, denominada "Lineamientos para la administración del Fondo de Apoyo Gerencial al Sector Público, en el marco del Decreto Ley Nº 25650", el cual en el numeral 5.1.1 se establece lo siguiente: "La selección de cada Consultor FAG es de entera responsabilidad del Titular de la Entidad receptora o del funcionario que cuente con la delegación de las funciones correspondientes. La contratación de Consultores FAG solo puede celebrarse para el desarrollo de asesorías, consultorías y actividad profesional calificada. También pueden celebrarse para el desempeño de cargos de confianza, inclusive en los Gobierno Regionales.";

Con la conformidad y vistos de la Gerencia General Regional, de la Sub Gerencia Regional de Asesoría Jurídica y de la Secretaria General del Gobierno Regional de Lima, y por los fundamentos expuestos;

05 OCT. 2022

JOHN FREDY SIMEON AYALA
Fedatario Institucional Alterno
R.E.R. N° 519-2021-GOB

En uso de las atribuciones conferidas por los incisos a) y d) del artículo 21 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: MODIFICAR, el **ARTICULO SEGUNDO** de la **Resolución Ejecutiva Regional N° 071-2022-GOB**, de fecha 07 de febrero de 2022, mediante el cual se designa al Ingeniero Agrícola **ROBERTO FREDDY SANTACRUZ MELENDEZ**, en el cargo de **DIRECTOR REGIONAL DE AGRICULTURA** del Gobierno Regional de Lima, en el extremo que a partir de la fecha los honorarios correspondientes serán afecto al Fondo de Apoyo Gerencial al Sector Público-FAG del Ministerio de Economía y Finanzas.

ARTICULO SEGUNDO: RATIFICAR la plena vigencia y validez legal de los demás extremos de la Resolución Ejecutiva Regional N° 071-2022-GOB, de fecha 07 de febrero de 2022.

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR la presente Resolución Ejecutiva Regional a la Dirección Regional de Agricultura, a fin de que efectúe las acciones administrativas correspondientes.

ARTICULO CUARTO: NOTIFICAR la presente Resolución Ejecutiva Regional al interesado, y a los Órganos Estructurados del Gobierno Regional de Lima, disponiendo su publicación en el Portal Web del Gobierno Regional de Lima.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
Ing. RICARDO CHAVARRIA ORTA
GOBERNADOR REGIONAL DE LIMA